



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 204 / 2013

FECHA : 19 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SERVICIOS PROFESIONALES**

ubicado en **BUENOS AIRES** N° 1919  
población **MATHEI** Sector ( **ZONA H-1** )  
propiedad de **WALTER HARSCH FICHTNER**  
R.U.T. N° **5.842.726-8** Rol 271-16

PERMISO OTORGADO N° 140

FECHA: 27 DE MAYO 2013 (CAMBIO DE DESTINO)

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 456	DEL 22/05/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 456	DEL 22/05/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3630254	DEL 23/05/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 192	DEL 04/06/2013	SERVIU

  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino de edificación existente, donde el destino anterior era habitacional, actualmente es de servicios profesionales, no existe aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam